



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N°044-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 JUN 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 005-2014-GR.CAJ/CR- WVV (MAD N° 1833433), Solicitud de Justificación presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Wigberto Vásquez Vásquez, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite;

Que, mediante la Solicitud de Justificación presentada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Wigberto Vásquez Vásquez, *solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Sr. José Mario Mendoza Zafra, se someta ante el Pleno del Consejo Regional, se sirvan justificar su inasistencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día 18 de junio del 2015, por motivos que en dicha fecha realizará la fiscalización de la construcción de la I.E N° 16625 Andrés Avelino Cáceres del caserío Alto Tambillo;*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Wigberto Vásquez Vásquez, a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día jueves 18 de junio del año 2015.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional